

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 29 MAR 2019

VISTO, la Ley N°27.431 y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16 y R.P. N° 340/18, la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/17 y el CUDAP EXP-HCD: 0000972/2019 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago, y;

CONSIDERANDO:

Que la Imprenta del Congreso de la Nación, mediante nota firmada por el Administrador de la Imprenta a fs.2, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de bienes muebles que se encuentren en desuso para ser destinados a la entidad citada precedentemente.

Que los bienes solicitados en donación son de imperiosa necesidad para el mejor desarrollo de la actividad que llevan a cabo, facilitando el mejor desarrollo de ese organismo.

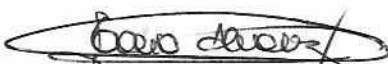
Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente, manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 que en su art. 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo para la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a su jurisdicción, así como lo determinado en las Resoluciones de Presidencia, R.P. N° 1304/16, la R.P. N° 340/18 y la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 45/17.

Por ello,




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 045/19

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Imprenta del Congreso de la Nación, de los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, y cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 37/100 (\$ 16.207,37).

ARTÍCULO 2º. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º. - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

ANEXO I

RUBRO	Nº PATRIMONIAL	DESCRIPCION	VALOR
437	27579	Escritorio Funcionario	\$ 4,71
437	37205	Puesto de trabajo 2 pos.	\$ 858,56
437	51286	Puesto de trabajo 2 pos.	\$ 1,00
437	7558	Mesa común	\$ 1,00
437	28330	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	43124	Silla común de escritorio	\$ 744,69
437	43126	Silla común de escritorio	\$ 744,69
437	43127	Silla común de escritorio	\$ 744,69
437	43128	Silla común de escritorio	\$ 744,69
437	43180	Silla común de escritorio	\$ 744,69
437	43181	Silla común de escritorio	\$ 744,69
437	43182	Silla común de escritorio	\$ 744,69
437	43223	Silla común de escritorio	\$ 744,69
437	43228	Silla común de escritorio	\$ 744,69
437	43390	Silla común de escritorio	\$ 717,85
437	43393	Silla común de escritorio	\$ 717,85
437	43870	Silla común de escritorio	\$ 717,85
437	43889	Silla común de escritorio	\$ 717,85
437	44009	Silla común de escritorio	\$ 717,85
437	45842	Silla común de escritorio	\$ 585,64
437	45844	Silla común de escritorio	\$ 585,64
437	49840	Silla ejecutiva	\$ 1.265,21
437	49914	Silla operativa	\$ 884,50
437	53083	Silla operativa	\$ 1.728,65
TOTAL			\$ 16.207,37




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN